SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y SEIS.

Ganado sino por el dho offerimto y es hera
por todo lo qual mandaron se notifique
al dho don andres no use de la dha
su comission y que buelua y restituya
a esta villa los dhos quinientos
reales dentro de un dia a la noti-
ficacion o de rrazon pena del pre-
mio — y esta villa esta pronta
aviendo posibilidad y aviendo llega-
do tiempo de la cosecha del fruto a cobrar
con todo rigor de sus vs lo que el
tan de viendo para hacer pa-
go a su mag — y se le rrequiera
al dho don andres como dho es no se
detenga en esta villa con el dho pretexto
respecto de la dha ynposibilidad
con protestacion que se le hace
de que las costas y salarios
de esta aud.a no an de correr por
menta de esta villa
sino por la suya y el pre-
sente escriuano ponga un traslado
autorizado deste acuerdo al
pie de la comission y autos dada al dho
don andres de almaras — y an